



BOLETÍN DE PRENSA
23 de junio de 2003
Boletín N° 05/03

- ~~///~~ Los trabajadores recibirán ahora, obligatoriamente, su estado de cuenta dos veces al año.
- ~~///~~ Se incluye en el estado de cuenta la estructura de comisiones de la 12 Afores, de tal forma que el trabajador conozca oportunamente que todas las Afores cobran distintas comisiones.
- ~~///~~ Ahora el estado de cuenta permite identificar con mayor claridad la información relevante para el trabajador sobre sus saldos de la cuenta individual.

Mediante la Circular 22-4 “Reglas Generales sobre la administración de cuentas individuales a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro y las Empresas Operadoras de la Base de Datos Nacional SAR” (BDNSAR), publicada en la edición de hoy del Diario Oficial de la Federación, la CONSAR establece los mecanismos y procedimientos aplicables a las Afores y la BDNSAR con relación a la recepción de recursos e información de las cuentas individuales de los trabajadores, así como sus procesos operativos.

De la disposición emitida, destacan los siguientes puntos:

1. Se prevé la obligación de las Afores de enviar a los trabajadores registrados dos estados de cuenta al año. Anteriormente, las Afores sólo tenían por obligación el envío de, al menos, un estado de cuenta al año. De tal forma, poco más de 20 millones de trabajadores recibirán un estado de cuenta en su domicilio dos veces al año. Los restantes trabajadores con cuenta individual, correspondientes a los trabajadores registrados por asignación, tendrán la posibilidad de solicitar su estado de cuenta una vez que proporcionen sus datos.
2. En el estado de cuenta se incluirá, por primera vez, los campos correspondientes al salario base de cotización del trabajador y sus días de cotización en el IMSS, de tal forma que el trabajador pueda monitorear de manera oportuna que sus aportaciones se den de forma correcta y oportuna por parte de su patrón.
3. Por primera vez, los estados de cuenta incluirán una tabla que deberá contener el rango de comisiones equivalentes sobre saldo a veinticinco años de las 12 Afores participantes en el mercado. Ello con el objetivo de ofrecer a los trabajadores la información oportuna respecto a la diferencia de comisiones que cobra cada una de las Administradoras, recordándole que no todas las Afores son iguales.
4. Se establecen los lineamientos para el depósito y disposición de los recursos que integran las subcuentas de Aportaciones Complementarias de Retiro que fueron incluidas en las reformas a la ley del SAR aprobadas el año pasado.
5. Respecto a la subcuenta de vivienda, se dispone la responsabilidad de las Empresas Operadoras de la BDNSAR para desarrollar y mantener actualizada la base de datos que contenga sus saldos. Esta nueva base de datos resolverá los problemas de diferencias en la información entre IMSS, Infonavit y las Afores al

agilizar y modernizar los sistemas actuales, lo que permitirá simplificar el proceso al trabajador al ofrecer una sola referencia electrónica, lo que coadyuvará a agilizar el trámite de vivienda del trabajador al eliminar información redundante.

6. Ahora el estado de cuenta permite identificar con mayor claridad la información relevante para el trabajador sobre sus saldos de la cuenta individual.

Cabe señalar que esta circular entrará en vigor el 1° de julio del presente año, con excepción de lo concerniente a las Aportaciones Complementarias de Retiro.

* * *